

APARTIDISTA GUÍA DE VOTANTES

ELECCIÓN DE ENMIENDA CONSTITUCIONAL DE TEXAS ★ 4 DE NOV. DE 2025

Necesidades de infraestructura del Sistema de la Universidad Técnica Estatal de Texas ★
Negación de fianza en ciertas circunstancias ★ Fondo para el agua ★ Diversas exenciones fiscales ★
Impuesto sobre la riqueza ★ Impuestos por transición de valores ★ Impuesto sobre herencias ★
Impuestos sobre ganancias de capital ★ Comisión Estatal de Conducta Judicial ★
Prevención e investigación de la demencia ★ Derechos parentales ★ Votación basada en la ciudadanía

VOTACIÓN ANTICIPADA: del 20 de octubre al 31 de octubre ★

DÍA DE LAS ELECCIONES: 4 de noviembre. Horario de los centros de votación: 7 a.m. a 7 p.m.

★ LA CONSTITUCIÓN DE TEXAS

La versión actual de la Constitución de Texas fue redactada en 1876 y se ha enmendado más de 500 veces. ¿Por qué tantas enmiendas? Nuestra Constitución limita los tipos de cambios que los legisladores estatales pueden hacer a las leyes. Para poder cambiar la Constitución de Texas, las enmiendas propuestas deben ser aprobadas por una mayoría de $\frac{2}{3}$ ambas en cámaras de la Legislatura, y DESPUÉS, ser aprobadas por la mayoría de los votantes de Texas.

A diferencia de muchos otros estados, la Constitución de Texas no puede ser enmendada por iniciativas ciudadanas, referendos o peticiones. Votar por las enmiendas le da a usted una voz directa en nuestro gobierno estatal.

★ ACERCA DE ESTA GUÍA DE VOTANTES

Esta *Guía de votantes* está financiada y es publicada por la League of Women Voters of Texas. La League nunca apoya ni se opone a ningún candidato o partido político.

★ VOTE411

La versión interactiva en línea de la *Guía de votantes* se encuentra en el sitio web **VOTE411.org/es**. Además, si hay una League en su comunidad, al ingresar su dirección en este sitio web usted podrá encontrar información sobre cualquier elección local.



★ VIDEOS SOBRE LA ENMIENDA CONSTITUCIONAL

Visite **VOTE411.org/es** y el sitio web de la League of Women Voters of Texas en **LWVTexas.org** para ver videos cortos presentados por adultos jóvenes que desglosan cada enmienda constitucional propuesta en explicaciones claras con argumentos a favor y en contra.

EMPODERANDO VOTANTES. DEFENDIENDO LA DEMOCRACIA.

★ ¡REGÍSTRESE PARA RECIBIR RECORDATORIOS!

Para recibir recordatorios sobre la votación en su teléfono, envíe VOTERINFO al 512-595-3755.



★ APOYE A LA GUÍA DE VOTANTES

Ayúdenos a financiar el costo de este valioso recurso para los votantes de Texas, haciendo una donación segura en línea en el sitio: **lwvtexas.org**, o enviando su pago por correo a League of Women Voters of Texas, 1212 Guadalupe #107, Austin, TX 78701.

★ CONTENIDO DE LA GUÍA DE VOTANTES

¡Sea un votante de Texas!	2
Identificación de votante: Qué llevar a las urnas	2
Contactos y sitios web de utilidad	2
Enmiendas Propuestas a la Constitución de Texas	3
Patrocinadores y simpatizantes de la <i>Guía de votantes</i>	12
Políticas de la <i>Guía de votantes</i>	12
Leagues locales de Texas	12



¡SEA UN VOTANTE DE TEXAS!

Sin importar la forma en que elija votar, ¡consulte **VoteTexas.gov** para asegurarse de estar registrado! ¡Para poder votar primero debe registrarse! Luego, vote de una de las siguientes maneras:

VOTO POR CORREO

- Puede votar por correo si:
 - Tiene 65 años de edad o más.
 - Está enfermo o tiene alguna discapacidad.
 - Estará fuera del condado durante la votación anticipada y el día de las elecciones.
 - Espera dar a luz dentro de las 3 semanas antes o después del día de las elecciones.
 - Está en prisión, pero es elegible para votar.
- ¡Para votar por correspondencia en Texas, debe presentar su solicitud cada año! Vaya a **lwtexas.org/votebymail** para obtener una solicitud de voto por correo e instrucciones sencillas sobre cómo votar por correo.
- ¡Verifique el estatus de su boleta en **VoteTexas.gov**! Si hay algún error en su solicitud o boleta de voto por correspondencia, la oficina electoral de su condado debe notificarle e indicarle cómo solucionarlo, ya sea por correo postal, en persona o mediante el rastreador en línea.

VOTO EN PERSONA

- Durante la votación anticipada, usted puede votar en cualquier centro de votación.
- El día de las elecciones:
 - En algunos condados, usted puede votar en cualquier centro de votación.
 - En otros condados, usted solo puede votar en su distrito electoral.
- Encuentre los centros de votación en el sitio web de las elecciones de su condado o en **VOTE411.org/es**.
- Si tiene alguna discapacidad, puede solicitar pasar delante de otros votantes en la fila.
- Si está en la fila antes de la hora de cierre de los centros de votación, se le debe permitir emitir su voto.

VOTO EN PERSONA DESDE LA ACERA

- Si no puede ingresar físicamente al centro de votación sin asistencia personal o si existe la posibilidad de lastimarse, puede estacionarse en el espacio designado para la votación desde la acera y llamar al número que está publicado para solicitar que un funcionario electoral le lleve una boleta a su automóvil.
- Después de marcar su boleta, entréguesela al funcionario electoral o pídale al acompañante que venga con usted que la deposite en la urna.
- Sin embargo, debe firmar un formulario en el que declara, bajo pena de perjurio, que no puede ingresar físicamente al centro de votación sin asistencia personal o sin poner en riesgo su salud.

VOTE AUN SI ES UN VOTANTE SUSPENDIDO

¡Usted puede votar aun si su registro de votante está en suspensión, siempre y cuando esté registrado en su condado! “Suspensión” significa que el registrador de votantes de su condado debe confirmar su domicilio de votación.

VOTE CON UNA BOLETA LIMITADA

Si se mudó a un nuevo condado y no se registró para votar en ese condado antes de la fecha límite de registro, puede calificar para votar con una boleta limitada en su nuevo condado. Una boleta limitada le permite votar por candidatos y medidas que están en la boleta tanto para su condado anterior como para su nuevo condado, como por ejemplo las elecciones para cargos estatales y nacionales.

- Nota: Solo podrá votar con una boleta limitada durante el periodo de votación anticipada en el centro principal de votación anticipada de su condado.



IDENTIFICACIÓN DE VOTANTE: QUÉ LLEVAR A LAS URNAS

Puede utilizar una de las siete formas de identificación con fotografía que se enumeran a continuación:

- Licencia de conducir de Texas
- Certificado de identificación electoral de Texas
- Tarjeta de identificación personal de Texas emitida por el Departamento de Seguridad Pública (DPS)
- Licencia de Texas para portar armas de fuego emitida por DPS
- Tarjeta de identificación militar de los Estados Unidos que tenga su fotografía
- Certificado de ciudadanía estadounidense que tenga su fotografía
- Pasaporte estadounidense (libro o tarjeta).

Nota:

- Las identificaciones pueden estar vencidas hasta por cuatro años.
- Las personas de 70 años de edad o mayores podrán utilizar una identificación vencida, sin importar la fecha de vencimiento.
- El domicilio que aparece en la identificación no tiene que coincidir con la dirección del registro de votantes.
- El nombre que figura en la identificación con fotografía debe coincidir con el nombre que figura en la lista de votantes registrados o ser “sustancialmente similar”. Si su nombre no coincide exactamente, aún puede votar, pero deberá firmar un formulario que indique que usted es la persona que aparece en la lista de votantes registrados.

Si usted está registrado pero no tiene una identificación con fotografía y no puede obtenerla de manera razonable, puede firmar un formulario y presentar documentación alternativa. Obtenga más información en **lwtexas.org/voter-id**.

ACOSO DE VOTANTES

- Los funcionarios electorales no pueden interrogar a un votante sobre el uso de un tipo de identificación.
- Los observadores electorales no pueden: conversar con un votante, hacer grabaciones en el centro de votación ni observar a los votantes mientras votan.
- Si lo acosan, ¡llame o envíe un mensaje de texto a Protección Electoral al 866-687-8683!



CONTACTOS Y SITIOS WEB DE UTILIDAD

League of Women Voters de Texas **Secretario de Estado**
lwtexas.org **VoteTexas.gov**

Sitio web de las elecciones de su condado
<https://www.sos.texas.gov/elections/voter/links.shtml#County>

Protección electoral
866OURVOTE.org

¡Líneas directas para votantes!

- Inglés: 866-OUR-VOTE o 866-687-8683
- Español: 888-Ve-Y-Vota o 888-839-8682
- Asiático: 888-API-VOTE o 888-274-8683
- Árabe: 844-YALLA-US o 844-925-5297
- Derechos por discapacidad TX: 888-796-VOTE o 888-796-8683

Partido Republicano
texasgop.org

Partido Libertario
lptexas.org

Partido Demócrata
txdemocrats.org

Partido Verde
txgreens.org

ENMIENDAS PROPUESTAS A LA CONSTITUCIÓN DE TEXAS



NÚMERO DE PROPUESTA 1

“La enmienda constitucional que dispone la creación del fondo permanente de infraestructura de instituciones técnicas y el fondo de educación de la fuerza laboral disponible para apoyar las necesidades de capital de los programas educativos ofrecidos por el Sistema de Universidades Técnicas del Estado de Texas”.

★ EXPLICACIÓN

El Sistema de Universidad Técnica Estatal de Texas (TSTC) fue establecido en 1965 para ofrecer educación técnica y vocacional. Actualmente cuenta con 11 universidades en todo el estado y ofrece títulos de dos años así como certificados en áreas técnicas y vocacionales. 11,436 estudiantes asistieron a las universidades técnicas estatales de Texas de 2023 a 2024.

Si se aprueba esta enmienda propuesta, se destinarían 52 millones de dólares para crear un fondo permanente de apoyo al TSTC. Los rendimientos de este fondo se utilizarán para proyectos de infraestructura, como la compra de terrenos, edificios y equipos que respalden los programas educativos que ofrecen estas universidades.

★ ARGUMENTOS A FAVOR

- Proporciona una fuente confiable de financiamiento para las universidades técnicas estatales de Texas.
- Este fondo respaldaría una fuerza laboral calificada, necesaria para las empresas e industrias de Texas.
- Un sistema sólido de universidades técnicas ayuda a los texanos que desean desarrollar una carrera en estos campos.

★ ARGUMENTOS EN CONTRA

- Este dinero podría utilizarse para financiar universidades comunitarias en todo Texas, las cuales ya ofrecen títulos de dos años y certificados, y atienden hasta 700,000 estudiantes por año.
- Las empresas deberían cubrir el costo de la capacitación laboral y las certificaciones de sus propios empleados.
- El dinero destinado al fondo permanente debería devolverse a los contribuyentes.



NÚMERO DE PROPUESTA 2

“La enmienda constitucional que prohíbe la imposición de un impuesto sobre las ganancias de capital realizadas o no realizadas de un individuo, familia, patrimonio o fideicomiso”.

★ EXPLICACIÓN

Cuando un activo de capital (una inversión como acciones, bonos o bienes raíces) aumenta de valor, ese incremento se considera una ganancia de capital. Las ganancias de capital realizadas son las utilidades obtenidas cuando la inversión se vende. Las ganancias de capital no realizadas son las utilidades potenciales que podrían generarse si esa inversión se vendiera a su valor de mercado actual, aunque no se haya vendido.

Actualmente, Texas no grava ni las ganancias de capital realizadas ni las no realizadas, y la legislatura reciente no propuso ningún impuesto de ese tipo.

★ ARGUMENTOS A FAVOR

- La enmienda propuesta ayudaría a mantener la reputación de Texas como un estado favorable para los negocios y con bajos impuestos.
- Gravar las ganancias de capital reduce los incentivos para el ahorro y la inversión, y disminuye el crecimiento económico.
- Incluir esta prohibición sobre los impuestos a las ganancias de capital en la constitución brindaría certeza a las instituciones financieras interesadas en expandirse en Texas.

★ ARGUMENTOS EN CONTRA

- En el futuro, la Legislatura no podría gravar las ganancias de capital, incluso si hubiera un déficit presupuestal y se necesitaran esos ingresos.
- Esta proposición es innecesaria porque la Legislatura no está considerando un impuesto sobre las ganancias de capital.
- No gravar las ganancias de capital traslada la carga fiscal de las personas con patrimonio o activos hacia aquellas sin riqueza, quienes se ven más afectadas por los impuestos sobre las ventas.

★

NÚMERO DE PROPUESTA 3

“La enmienda constitucional que exige la denegación de la libertad bajo fianza en determinadas circunstancias a las personas acusadas de ciertos delitos sancionables como delito grave”.

★ EXPLICACIÓN

Actualmente, la denegación de la libertad bajo fianza generalmente requiere un juicio completo, lo cual la hace muy poco común. Por lo tanto, si una persona acusada tiene los recursos para pagar una fianza, debe ser puesta en libertad, incluso si existen pruebas de que podría cometer delitos violentos en el futuro.

La enmienda constitucional propuesta ampliaría las opciones disponibles para las autoridades encargadas de fijar la fianza, incluyendo la opción de denegarla con el fin de garantizar la seguridad de la comunidad. Esta medida aplicaría a personas acusadas de homicidio y otros delitos violentos similares.

★ ARGUMENTOS A FAVOR

- Evita que personas de alto riesgo cometan delitos adicionales mientras están en libertad bajo fianza.
- Al limitar la denegación de fianza únicamente a los delitos más graves, se garantiza que solo aquellas personas que representan el mayor riesgo sean privadas de este beneficio.
- Se establecerían salvaguardas para proteger los derechos de los acusados, tales como el derecho a contar con representación legal durante las audiencias de denegación de fianza, el derecho a apelar y disposiciones para garantizar el derecho a un juicio expedito.

★ ARGUMENTOS EN CONTRA

- Actualmente, los jueces tienen la facultad de imponer montos elevados de fianza a personas consideradas de alto riesgo, lo cual puede impedir su liberación.
- Negar la fianza a ciertos acusados podría resultar en el hacinamiento de las cárceles, lo que requeriría mayor financiamiento por parte de los contribuyentes para contratar personal adicional.
- Ser privado del derecho a la fianza incrementa los costos para los acusados y socava el principio de presunción de inocencia.

★

NÚMERO DE PROPUESTA 4

“La enmienda constitucional para destinar al fondo de agua de Texas parte de los ingresos derivados de los impuestos estatales sobre las ventas y sobre el uso, así como para estipular la asignación y el uso de esos ingresos”.

★ EXPLICACIÓN

El Fondo de Agua de Texas es un fondo especial creado en 2023 y administrado por la Junta para el Desarrollo del Agua de Texas para apoyar el financiamiento de proyectos hídricos en el estado. Esta proposición dispondría que, en cada año fiscal, los primeros mil millones de dólares en ingresos por concepto del impuesto sobre las ventas que excedan los 46.5 mil millones se asignen al Fondo de Agua de Texas. Este financiamiento continuaría hasta el año 2047 y se utilizaría para atender las necesidades futuras de agua en Texas. El monto podría ser ajustado por la legislatura con una votación de dos tercios.

★ ARGUMENTOS A FAVOR

- Los fondos se utilizarían para modernizar la infraestructura hídrica obsoleta, así como para nuevos proyectos de abastecimiento de agua. Esto permitiría reducir la brecha entre la demanda de agua y la disponibilidad del recurso, además de mejorar la seguridad del suministro.
- Incrementar el abastecimiento de agua en Texas es fundamental para mantener el crecimiento económico y satisfacer las necesidades de los agricultores del estado.
- Proporciona financiamiento confiable para proyectos de infraestructura y abastecimiento de agua a largo plazo.

★ ARGUMENTOS EN CONTRA

- Los nuevos proyectos de abastecimiento, como la desalinización de agua de mar y la reutilización de agua producida, podrían representar riesgos ambientales si no se establecen salvaguardas adecuadas.
- La enmienda propuesta transfiere la supervisión de los fondos de la legislatura a la Junta para el Desarrollo del Agua de Texas, cuyos miembros son designados por el gobernador.
- La conservación del agua es un componente fundamental de la estrategia para atender las necesidades futuras del estado, pero no se contempla dentro de este plan.

NÚMERO DE PROPUESTA 5

“La enmienda constitucional que autoriza a la legislatura a eximir de impuestos *ad valorem* los bienes muebles tangibles consistentes en alimento para animales en poder del propietario del bien para su venta al por menor”.

★ EXPLICACIÓN

Según la legislación vigente, el alimento para animales generalmente está exento de impuestos en cada etapa o transacción de su ciclo de vida, desde el campo donde se cosecha hasta la compra del alimento por parte de un agricultor o ganadero, con la excepción de cuando dicho alimento se encuentra en una tienda como inventario.

La enmienda propuesta busca corregir esta inconsistencia mediante la modificación de la Constitución de Texas para autorizar a la Legislatura del Estado de Texas a eximir del impuesto sobre bienes muebles tangibles el alimento para animales en poder de su propietario para su venta al por menor.

★ ARGUMENTOS A FAVOR

- Eliminar este impuesto ayudaría a reducir los precios para agricultores y ganaderos, quienes ya enfrentan un aumento en los costos operativos.
- El alimento para animales forma parte de nuestra cadena alimentaria, cuyas otras partes están exentas del impuesto sobre la propiedad.
- Debido a las necesidades estacionales del sector agrícola, los almacenes suelen estar completamente abastecidos cuando se calcula el impuesto sobre la propiedad, lo que genera impuestos más altos para los vendedores, costos que finalmente se trasladan al consumidor.

★ ARGUMENTOS EN CONTRA

- El inventario de otras empresas se grava como bien mueble tangible, ya que se utiliza para la generación de ingresos. Esta proposición otorgaría un trato desigual a esas empresas.
- Las exenciones fiscales para un grupo de contribuyentes pueden trasladar injustamente la carga tributaria a otros.
- Dado que el inventario cambia constantemente, no es fácil cuantificar con precisión el beneficio fiscal que se otorgaría.

NÚMERO DE PROPUESTA 6

“La enmienda constitucional que prohíbe a la legislatura promulgar una ley que imponga un impuesto ocupacional a determinadas entidades que realicen transacciones de transmisión de valores o que imponga un impuesto a determinadas transacciones de valores”.

★ EXPLICACIÓN

La Proposición 6 modificaría la Constitución de Texas para prohibir que el estado imponga impuestos a las transacciones de valores. Las transacciones de valores consisten en la compra y venta de activos financieros como acciones y bonos. Actualmente, ningún estado impone impuestos sobre las transacciones de valores.

★ ARGUMENTOS A FAVOR

- Muchas personas dependen de inversiones como cuentas 401(k) y cuentas IRA para ahorrar para su jubilación. Un impuesto sobre las transacciones de valores podría reducir sus ganancias y dificultar el ahorro.
- Agregar un impuesto a la compra y venta de inversiones podría aumentar los costos, desalentar las operaciones financieras y reducir el valor de las inversiones de las personas, lo cual podría afectar negativamente a la economía de Texas.
- Incluir esta prohibición en la Constitución brindaría mayor certeza a las empresas del sector financiero, ayudaría a atraer más negocios de inversión al estado y generaría empleos.

★ ARGUMENTOS EN CONTRA

- Si esta prohibición se incorpora a la Constitución, el estado perdería una herramienta que podría necesitar en el futuro para enfrentar problemas presupuestarios.
- No poder gravar las transacciones financieras podría llevar al estado a depender en mayor medida de los impuestos sobre las ventas para recaudar fondos, lo que impondría una mayor carga fiscal a las personas de menores ingresos.
- Esta enmienda no es necesaria, ya que actualmente ningún miembro del gobierno estatal está intentando establecer este tipo de impuesto.

★

NÚMERO DE
PROPUESTA 7

“La enmienda constitucional que autoriza a la legislatura a establecer una exención de impuestos *ad valorem* de la totalidad o parte del valor de mercado de la residencia familiar del cónyuge sobreviviente de un veterano fallecido como resultado de una condición o enfermedad que se presupone, según la ley federal, haber estado relacionadas con el servicio”.

★ EXPLICACIÓN

Esta proposición permitiría a la legislatura establecer una exención del impuesto sobre la propiedad para los cónyuges de veteranos que hayan fallecido a causa de una condición o enfermedad relacionada con su servicio. Esta enmienda propuesta corrige una omisión respecto a los veteranos que, si bien no califican como totalmente discapacitados, fallecieron debido a una condición o enfermedad derivada de su servicio. Estas exenciones podrían transferirse a una propiedad posterior por un monto equivalente, pero solo aplicarían a un cónyuge sobreviviente que no se haya vuelto a casar desde el fallecimiento del veterano.

★ ARGUMENTOS A FAVOR

- Ampliar la exención actual del impuesto sobre la propiedad para este grupo garantiza un trato justo para estos veteranos y sus familias.
- Si bien esto aplicaría a una población reducida de cónyuges sobrevivientes que califiquen y tendría un impacto financiero mínimo para el estado, la exención beneficiaría a las comunidades militares.

★ ARGUMENTOS EN CONTRA

- La ampliación de las exenciones del impuesto sobre la propiedad podría reducir los ingresos fiscales de los distritos escolares y de las autoridades fiscales locales, especialmente en comunidades con grandes poblaciones de familias de veteranos que podrían calificar para la exención.
- Las exenciones para algunos propietarios pueden trasladar la carga fiscal a otros dueños de vivienda, dificultando que nuevos compradores puedan adquirir una propiedad.

★

NÚMERO DE
PROPUESTA 8

“La enmienda constitucional para prohibir que la legislatura imponga impuestos sucesorios aplicables a la propiedad de un difunto o a la transferencia de un patrimonio, herencia, legado, sucesión o donación”.

★ EXPLICACIÓN

Si se aprueba, esta enmienda prohibiría al estado de Texas imponer un impuesto sobre el patrimonio de una persona fallecida, comúnmente conocido como “impuesto sobre herencias”. El estado aún podría imponer o modificar impuestos sobre la transmisión de títulos de bienes inmuebles y la transferencia de vehículos motorizados, así como los impuestos ordinarios sobre la propiedad.

★ ARGUMENTOS A FAVOR

- Evita la doble tributación, ya que los bienes heredados a menudo han sido gravados previamente durante la vida de la persona fallecida.
- Limitaría el impacto en los negocios familiares, cuyos herederos podrían tener dificultades para cubrir la carga fiscal sin tener que liquidar el negocio.
- Los impuestos sobre herencias son complejos. Requieren tiempo y recursos tanto para el gobierno en su administración como para los individuos en su cumplimiento.

★ ARGUMENTOS EN CONTRA

- Los impuestos sobre herencias pueden generar ingresos para el gobierno que se destinan a servicios públicos y a la reducción de déficits presupuestarios.
- Pueden reducir la acumulación excesiva de riqueza, lo cual contribuiría a una distribución más equilibrada de los recursos.
- Fomentan que las personas ahorren e inviertan más durante su vida, en lugar de depender de una herencia esperada.

NÚMERO DE PROPUESTA 9

“La enmienda constitucional para autorizar a la legislatura a eximir de impuestos *ad valorem* una parte del valor de mercado de los bienes muebles tangibles que posea una persona y que se mantengan o utilicen para la producción de ingresos”.

★ EXPLICACIÓN

Las autoridades fiscales locales, como las ciudades, los condados, los distritos hospitalarios, los distritos escolares y los distritos universitarios locales, gravan los bienes muebles tangibles utilizados o mantenidos para la generación de ingresos. Esta es una fuente de ingresos utilizada por estas entidades para financiar los servicios que prestan a los residentes.

Los bienes muebles tangibles utilizados o mantenidos para la generación de ingresos incluyen inventario, computadoras, mobiliario de oficina, equipo de manufactura, vehículos, maquinaria y suministros. Esto no incluye bienes inmuebles. Este impuesto se aplica independientemente de si dichos bienes son propiedad del negocio o se encuentran en arrendamiento.

Actualmente, los primeros \$2,500 en bienes muebles tangibles de negocios están exentos del impuesto *ad valorem* por parte de las entidades fiscales locales. Esta enmienda propuesta aumentaría dicha exención a \$125,000 y simplificaría los requisitos de presentación de informes.

★ ARGUMENTOS A FAVOR

- Aumentar la exención a \$125,000 aliviaría la carga fiscal para los pequeños negocios, permitiéndoles conservar una mayor parte de sus ingresos para invertir y crecer.
- Esto simplificaría la presentación de informes fiscales para las pequeñas empresas que poseen menos de \$125,000 en bienes muebles tangibles.
- La legislatura podría utilizar parte de los ingresos generales del estado para compensar cualquier pérdida de financiamiento a los distritos escolares, asegurando que sigan recibiendo el apoyo adecuado.

★ ARGUMENTOS EN CONTRA

- La legislatura no destinó fondos adicionales para ciudades, condados, distritos hospitalarios ni distritos universitarios. Para compensar la pérdida de ingresos, estas otras entidades fiscales locales podrían verse obligadas a aumentar los impuestos o reducir los servicios.
- La legislatura podría no estar en condiciones de compensar la pérdida de fondos para los distritos escolares si la economía se desacelera y se genera un déficit presupuestario.
- Esta enmienda propuesta favorece a las empresas en detrimento de los contribuyentes residenciales locales y de las autoridades fiscales locales.

NÚMERO DE PROPUESTA 10

“La enmienda constitucional para autorizar a la legislatura a prever una exención temporal de impuestos *ad valorem* del valor tasado de una mejora a una residencia familiar que haya sido completamente destruida por un incendio”.

★ EXPLICACIÓN

Si se aprueba, esta proposición permitiría a la legislatura promulgar una ley que exima del impuesto sobre la propiedad, por un período de tiempo determinado por la propia legislatura, a una vivienda que haya sido destruida por un incendio.

★ ARGUMENTOS A FAVOR

- Actualmente no existe un proceso para que los tasadores fiscales puedan recalcular la factura del impuesto a la propiedad de un propietario si su vivienda es destruida por un incendio después de la fecha de tasación. La legislación permitida conforme a esta proposición establecería dicho proceso.
- Esta proposición ofrecería alivio a los propietarios cuyas viviendas fueron tasadas antes de ser destruidas por un incendio que redujo sustancialmente su valor.

★ ARGUMENTOS EN CONTRA

- Para obtener esta exención, la propiedad debe haber sido completamente destruida. No otorga alivio a los propietarios cuyas viviendas resultaron significativamente dañadas.
- Los beneficios de esta exención fiscal no se extienden a los propietarios de inmuebles destruidos por desastres distintos a los incendios, a menos que se encuentren en una zona de desastre declarada por el gobernador.

NÚMERO DE PROPUESTA 11

“La enmienda constitucional que autoriza a la legislatura a aumentar el monto de la exención de impuestos *ad valorem* por un distrito escolar del valor de mercado de la residencia familiar de una persona de edad avanzada o discapacitada”.

★ EXPLICACIÓN

Esta enmienda propuesta autorizaría a la legislatura estatal a aumentar la exención del impuesto sobre la propiedad para la residencia familiar (homestead) de las personas mayores de 65 años o con discapacidad, de los \$10,000 actuales a \$60,000. Este monto se sumaría a la exención regular para la residencia familiar.

Además, la legislatura tiene previsto asignar fondos para reembolsar a los distritos escolares afectados. La exención fiscal adicional entraría en vigor para el año fiscal que comenzó el 1 de enero de 2025.

★ ARGUMENTOS A FAVOR

- El aumento propuesto en la exención del impuesto sobre la propiedad para personas mayores y con discapacidad ayuda a proteger a quienes tienen ingresos fijos, permitiéndoles conservar la propiedad de su vivienda.
- Se espera que el impacto positivo de esta proposición sea generalizado, con una reducción de impuestos para más de 2 millones de propietarios de viviendas.
- La enmienda permite que la legislatura asigne fondos para reembolsar a los distritos escolares públicos, de modo que no enfrenten una reducción en su financiamiento.

★ ARGUMENTOS EN CONTRA

- Recortes fiscales adicionales reducen los recursos disponibles para servicios públicos como la educación, la atención médica y la infraestructura.
- Una recesión económica podría alterar significativamente la situación financiera del estado. No se debe confiar en el superávit presupuestario actual para asumir compromisos de gasto permanentes.
- Texas debería considerar límites a los pagos del impuesto sobre la propiedad basados en la capacidad de pago del hogar. No todos los adultos mayores o personas con discapacidad tienen ingresos bajos.

NÚMERO DE PROPUESTA 12

“La enmienda constitucional relativa a la composición de la Comisión Estatal de Conducta Judicial, la composición del tribunal para revisar las recomendaciones de la comisión, y la autoridad de la comisión, el tribunal y la Corte Suprema de Texas para sancionar más eficazmente a los jueces y magistrados por mala conducta judicial”.

★ EXPLICACIÓN

La Comisión Estatal de Conducta Judicial (CECJ) es una agencia del estado de Texas encargada de investigar la mala conducta judicial y las discapacidades de jueces y magistrados.

Esta enmienda propuesta modificaría lo siguiente:

- Quien designa a los miembros
El número de integrantes designados por el gobernador, que pasaría de cinco a siete;
El número de integrantes designados por el Colegio de Abogados de Texas, que pasaría de dos a cero; y
El número de integrantes designados por la Suprema Corte de Texas se mantendría en seis.
- Todas estas designaciones estarían sujetas al consejo y consentimiento del Senado.
- La edad mínima de los integrantes aumentaría de 30 a 35 años.
- Los siete jueces que integran el Tribunal de Revisión (encargado de revisar las acciones de la CECJ) serían designados por el presidente de la Suprema Corte de Texas. Actualmente, los jueces del Tribunal de Revisión son seleccionados por diversos magistrados de los Tribunales de Apelaciones de Texas.

Esta proposición también introduciría los cambios necesarios para implementar diversas reformas al sistema judicial de Texas y para aumentar el salario base de los jueces de distrito y otros jueces.

★ ARGUMENTOS A FAVOR

- Al permitir que el gobernador designe a dos miembros más en lugar de permitir que el Colegio de Abogados de Texas nombre integrantes, el público podría tener más influencia en la consideración de quejas contra jueces, ya que el gobernador es electo.
- Las reformas judiciales aprobadas en relación con esta enmienda podrían eliminar el rezago de quejas contra jueces al establecer plazos para las investigaciones y decisiones, así como al aumentar la transparencia, la rendición de cuentas y la eficiencia del poder judicial.
- Los salarios base de los jueces podrían ajustarse conforme a la nueva legislación sin vincular las pensiones de los legisladores a los salarios judiciales.

★ ARGUMENTOS EN CONTRA

- Dar al Gobernador el poder de nombrar a la mayoría de los miembros (7 de 13) de la Comisión Estatal de Conducta Judicial concentra demasiado poder en el poder ejecutivo. Aunque los jueces son elegidos de manera independiente por el pueblo, esta enmienda constitucional podría permitir al Gobernador influir en cómo se sanciona a los jueces si no están de acuerdo con él.
- Las medidas reforzadas de rendición de cuentas que se permitirían podrían representar una extralimitación del poder legislativo sobre el poder judicial.
- Si se aprueba, los costos para los contribuyentes en salarios judiciales y nuevo personal contratado para apoyar el trabajo de la Comisión Estatal de Conducta Judicial aumentarían.

NÚMERO DE PROPUESTA 13

“La enmienda constitucional para aumentar el monto de la exención de impuestos *ad valorem* de las residencias familiares por un distrito escolar de \$100,000 a \$140,000”.

★ EXPLICACIÓN

Una exención para la residencia familiar (homestead) es el monto del valor tasado de una vivienda principal que no está sujeto a impuestos por parte del distrito escolar local. Los impuestos sobre la propiedad generalmente se calculan utilizando el valor tasado menos el monto de la exención, lo que reduce el impuesto total que debe pagar el propietario.

Si se aprueba, esta enmienda aumentaría la exención actual del impuesto sobre la residencia familiar de \$100,000 a \$140,000. La ley relacionada con esta enmienda propuesta exige que el estado reembolse a los distritos escolares los ingresos que dejen de recibir debido al aumento en el monto de la exención.

★ ARGUMENTOS A FAVOR

- Reducir los impuestos sobre la propiedad puede ayudar a que las familias de bajos ingresos permanezcan en sus hogares.
- La legislatura de 2025 ha aprobado \$8.5 mil millones en financiamiento para los distritos escolares con el fin de reducir la dependencia de los impuestos sobre la propiedad para el financiamiento de la educación.
- Sin un aumento en la exención para la residencia familiar, el incremento en los valores de las propiedades podría elevar el monto de los impuestos a pagar por los propietarios, incluso si las tasas impositivas no cambian.

★ ARGUMENTOS EN CONTRA

- Alejarse del uso de los impuestos sobre la propiedad para financiar las escuelas públicas podría resultar en un aumento del impuesto sobre las ventas, mayores impuestos a las empresas o una insuficiencia de recursos para las escuelas públicas.
- Las reducciones del impuesto sobre la propiedad no ofrecen ningún alivio a los inquilinos, muchos de los cuales enfrentan alquileres elevados.
- Aun con los \$8.5 mil millones asignados por la legislatura a las escuelas públicas, las escuelas públicas de Texas están subfinanciadas. Esta situación podría empeorar si la economía del estado se desacelera.

NÚMERO DE PROPUESTA 14

“La enmienda constitucional que prevé la creación del Instituto de Prevención e Investigación de la Demencia de Texas, estableciendo el Fondo de Prevención e Investigación de la Demencia para destinar dinero para la investigación, prevención y tratamiento de la demencia, la enfermedad de Alzheimer, la enfermedad de Parkinson y trastornos relacionados en este estado, y transfiriendo a dicho fondo \$3 mil millones de los ingresos generales del estado”.

★ EXPLICACIÓN

Esta enmienda propone la creación del Instituto de Investigación para la Prevención de la Demencia (DPRIT, por sus siglas en inglés). El objetivo del DPRIT es acelerar la investigación que conduzca a avances significativos en la prevención y el tratamiento de la demencia y trastornos relacionados.

El DPRIT se establecería con una inversión inicial de \$3 mil millones, la cual se anticipa que durará al menos 10 años. Hasta \$300 millones podrían gastarse anualmente en subvenciones para investigación, instalaciones y operaciones. El fondo estaría compuesto por recursos asignados por la legislatura, ingresos por inversiones, subvenciones y donativos. Se implementarían salvaguardas para garantizar que los fondos otorgados se asignen en función del mérito y se utilicen adecuadamente.

★ ARGUMENTOS A FAVOR

- La necesidad de contar con estrategias y tratamientos comprobados para la prevención de la demencia es urgente debido al envejecimiento de la población del estado. Más de 400,000 texanos padecen demencia, y se espera que esa cifra supere los 500,000 para el año 2030. La demencia cuesta a las familias texanas aproximadamente \$3.9 mil millones al año y no ha sido tan investigada como otras enfermedades crónicas.
- El DPRIT acelerará la innovación, agilizará la investigación y atraerá talento de alto nivel al estado.
- Texas podría convertirse en un líder nacional en investigación sobre la demencia, con un potencial comercial que beneficiaría a la sociedad.

★ ARGUMENTOS EN CONTRA

- Los dirigentes de la agencia serían designados por políticos, lo cual podría conducir a una distribución de los fondos basada en el favoritismo en lugar de la experiencia científica.
- En lugar de crear una nueva agencia o burocracia gubernamental, el dinero debería devolverse a los ciudadanos de Texas.
- La investigación médica debería quedar en manos del sector privado y del libre mercado.

★

NÚMERO DE
PROPUESTA 15

“La enmienda constitucional que afirma que los padres son los principales responsables de la toma de decisiones para sus hijos”.

★ EXPLICACIÓN

Los padres tienen derechos constitucionales para tomar decisiones en nombre de sus hijos conforme a la jurisprudencia federal. Dado que las leyes pueden cambiar con el tiempo, incluidos los derechos de los padres, la Constitución de Texas establecería de forma permanente el derecho de los padres a criar y educar a sus hijos.

★ ARGUMENTOS A FAVOR

- Esta proposición afirmaría de manera clara la autoridad principal de los padres sobre sus hijos y limitaría el poder del gobierno para tomar decisiones en nombre de los menores.
- Esta proposición podría establecer que los padres tienen el derecho de decidir qué valores e ideas se enseñan a sus hijos en las escuelas públicas.
- Los niños son mejor criados y educados por sus padres, quienes conocen las necesidades individuales de cada hijo.

★ ARGUMENTOS EN CONTRA

- Si se aprueba, esta enmienda podría generar interrupciones en la educación pública debido a que algunos padres podrían intentar controlar el plan de estudios y las reglas escolares para todos los estudiantes según sus propias creencias e ideas.
- Los derechos de los padres ya están establecidos con base en años de decisiones judiciales y múltiples leyes.
- Elevar los derechos de los padres al nivel constitucional podría impedir intervenciones necesarias para proteger a los menores en casos de abuso o negligencia.

★

NÚMERO DE
PROPUESTA 16

“La enmienda constitucional que aclara que un votante debe ser ciudadano de los Estados Unidos”.

★ EXPLICACIÓN

La Constitución de Texas no establece explícitamente que los no ciudadanos no pueden votar en elecciones estatales o locales. Sin embargo, para votar en elecciones estatales y locales se debe estar registrado para votar, y para registrarse es requisito ser ciudadano.

★ ARGUMENTOS A FAVOR

- Quienes están a favor de esta proposición expresan su preocupación por el hecho de que algunos estados permiten que personas no ciudadanas voten en elecciones locales. Esta enmienda evitaría que los condados y ciudades de Texas permitan que personas no ciudadanas voten en elecciones locales.
- Incorporar esta enmienda a la constitución haría que su modificación futura sea más difícil.

★ ARGUMENTOS EN CONTRA

- Esta enmienda no es necesaria, ya que el voto de personas no ciudadanas es extremadamente raro y ya es ilegal en Texas.
- La ciudadanía ya es un requisito para registrarse como votante y se verifica mediante procedimientos estatales y locales.

NÚMERO DE PROPUESTA 17

“La enmienda constitucional para autorizar a la legislatura a establecer una exención de impuestos *ad valorem* del monto del valor de mercado de los bienes inmuebles ubicados en un condado fronterizo con los Estados Unidos Mexicanos que surja de la instalación o construcción en la propiedad de infraestructura de seguridad fronteriza y mejoras relacionadas”.

★ EXPLICACIÓN

Actualmente, Texas realiza un pago único a los propietarios que firman voluntariamente un contrato de servidumbre para alojar el muro fronterizo. No existe una exención fiscal disponible para los propietarios por el valor tasado de la propiedad destinada a infraestructura de seguridad fronteriza. La resolución autorizaría a la legislatura a definir el término “infraestructura de seguridad fronteriza” y establecer requisitos adicionales de elegibilidad para la exención. La resolución solo aplicaría en los condados ubicados a lo largo de la frontera entre Texas y México.

★ ARGUMENTOS A FAVOR

- Esta proposición incentivaría a los propietarios privados a apoyar los esfuerzos de seguridad fronteriza.
- La exención fiscal cubriría cualquier posible aumento en el valor de la propiedad derivado de la infraestructura fronteriza construida para el propietario.
- La enmienda propuesta no reduciría el valor tasado de la propiedad ya existente.

★ ARGUMENTOS EN CONTRA

- Excluir el valor de ciertas propiedades de las listas fiscales reduciría la base tributaria y podría trasladar la carga fiscal a otros propietarios o disminuir los ingresos destinados a servicios públicos locales.
- La infraestructura de seguridad fronteriza y los requisitos para calificar a la exención no están definidos, por lo que quedarían sujetos a la interpretación legislativa.
- La concesión de beneficios fiscales por infraestructura del muro fronterizo podría fomentar la militarización de la frontera.

Fechas clave de las elecciones de enmiendas constitucionales 2025

OCT
6

Último día para registrarse para votar y actualizar tu registro

OCT
20

Primer día de votación anticipada en persona

OCT
24

Último día para que se reciba la solicitud de boleta de voto por correo

OCT
31

Último día para votación temprana en persona

NOV
4

Día de elección y último día para que se reciba la boleta de voto por correo

LWV LEAGUE OF WOMEN VOTERS' OF TEXAS

VOTE 411

LÍNEAS TELEFÓNICAS DE PROTECCIÓN ELECTORAL

Inglés: 866-687-8683

Español: 888-839-8682

Árabe: 844-925-5287

Idiomas asiáticos: 888-274-8683

LSA (video llamada): 301-818-8683

Derechos para las personas con discapacidad: 888-796-8683



LWV LEAGUE OF WOMEN VOTERS' OF TEXAS

© 2025 League of Women Voters of Texas | lwvtexas.org

La *Guía de votantes* está protegida por derechos de autor. Para obtener el permiso para reproducir la *Guía*, por favor llame a la oficina de LWV Texas al 512-472-1100. Cualquier uso del nombre de la League of Women Voters of Texas en publicidad o literatura no ha sido autorizado por la League.



PATROCINADORES Y SIMPATIZANTES DE LA GUÍA DE VOTANTES

La *Guía de votantes* de la LWV de Texas es financiada por la League of Women Voters of Texas, una corporación 501(c)(3) que se mantiene gracias a las contribuciones de individuos, corporaciones y fundaciones. Nos gustaría agradecer a los generosos patrocinadores y donantes principales de la *Guía de votantes* que aparecen a continuación, así como las donaciones de todos nuestros simpatizantes que hacen posible la publicación de esta *Guía de votantes*.

Patrocinadores platino de la *Guía de votantes*

Methodist Healthcare Ministries of South Texas Inc.
Texas Association of Counties

Patrocinadores oro de la *Guía de votantes*

League of Women Voters of Dallas

Patrocinadores plata de la *Guía de votantes*

Elaine Wiant
Joyce LeBombard

Patrocinadores bronce de la *Guía de votantes*

Stephanie Cavanaugh
Marilyn Minnaar
Unitarian Universalists of New Braunfels
Diane B. Sheridan, Facilitator
League of Women Voters of Tarrant County
League of Women Voters of Orange Coast, California

Principales donantes de 2023 (donaciones de más de \$2,500)

Arthur Anderson and Kate Baxter
Elisabeth MacNamara
Frances Ravicz
Leola Ross
Carol Wilson



EMPODERANDO A LOS VOTANTES. DEFENDIENDO LA DEMOCRACIA.

La LWV es una organización política apartidista y una de las organizaciones de base más confiables de los Estados Unidos. Nuestro objetivo es:

- Alcanzar una democracia libre y justa
- Aumentar la participación en el gobierno
- Ampliar la participación de los votantes en Texas
- Crear una League que sea diversa, equitativa e inclusiva.



POLÍTICA DE LA GUÍA DE VOTANTES

Para crear esta *Guía de votantes* sobre enmiendas constitucionales, los voluntarios de la League investigaron las proposiciones incluidas en la boleta electoral y redactaron un resumen de cada una. Estos resúmenes fueron revisados por un comité, que incluye al Presidente y al Vicepresidente de Educación para Votantes de la League. Tratamos de:

- Proporcionar una cobertura justa y equilibrada de las enmiendas propuestas mediante la revisión de la legislación que permite hacerlas, utilizando una variedad de recursos y poniéndonos en contacto con los autores y/o patrocinadores, simpatizantes y oponentes.
- Utilizar un lenguaje comprensible e imparcial.



Presidenta de Educación de Votantes de la League of Women

Voters of Texas: Marilyn Minnaar

Personal de League of Women Voters de Texas: Aileen McMurrer, *Directora Ejecutiva*; Joleen Smith, *Gerente de Comunicaciones Digitales*; Breezie Reeves, *Administradora de Datos*; Sophie Boston, *Asistente Administrativo*

Voluntarios de la *Guía de votantes*: Lauren Bick, Teresa Carbajal Grado, Grace Chimene, Mary Cullinane, Sheryl Davis, Patricia Ewing, Carol Farquhar, Margaret Laney, Dorothy Marchand, Teri Marsh, Becky Neely, Michael Rohr, Mary Ellen Summerlin, Sandy Swan

Voluntarios del video sobre la enmienda constitucional: Dylan Becker, Dallana Camargo, Sabine Hodge, Tanisha Jain, Vianca Pinto, Caris Reyes, Ruju Shah, Caroline Wang

Equipo de producción: Capital Linguists, Community Impact, Inspirare Communications, Jaci Collins, Motto Publishing Services, Reflect Studio



LEAGUES LOCALES DE TEXAS

Visite el sitio web lwtexas.org para obtener más información sobre las Leagues locales de Texas y sobre cómo estas influyen en asuntos importantes de la actualidad.